



## OFICIO -2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Señores

### CONSORCIO ALKA<sup>1</sup>

Cooperativa de Vivienda Residencial La  
Ensenada Mz. Q', Lt. 15 – Puente Piedra – Lima  
– Lima

**Presente. -**

Asunto: Liquidación final del Contrato N° 005-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED

Referencia: Carta N° 014- 2025/CONS. ALKA/S.E.E. ALTO DESENPEÑO/ANCASH  
**E-013477-2025**

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en relación con el procedimiento de liquidación del Contrato del asunto, suscrito para la supervisión de la ejecución del Proyecto: *“Creación del Servicio Educativo Especializado para Alumnos de Segundo Grado de Secundaria de Educación Básica Regular con Alto Desempeño Académico de la Región Áncash”*, con Código Único de Inversiones N° 2381345.

Al respecto, se informa que se ha emitido la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000123 -2025-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, en virtud de los Informes N° 000035-2025-ASRZ-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL y 000037-2025-ASRZ-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y el Informe N° 000460-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los cuales se recomendó aprobar la liquidación del contrato de supervisión del proyecto, dado que mediante la Carta N° 014-2025/CONS. ALKA/S.E.E. ALTO DESENPEÑO/ANCASH, el CONSORCIO ALKA comunicó su CONSENTIMIENTO a la liquidación del contrato de supervisión de obra realizada por la Entidad Pública en el Informe N° 000032-2025-ASRZ-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL notificado a la Entidad Privada Supervisora, con Oficio N° 000705-2025-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, notificado el 23 de abril 2025.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación

(RLFNP/mdred)

Correo de notificación:

[oficinacentral@kazuki.com.pe](mailto:oficinacentral@kazuki.com.pe)

<sup>1</sup> Conformado por ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA y KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.

